

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00151

Agréguese a los autos para que conste el Registro Nacional de Personas Emplazadas, obrante a folios 163 a 166 de esta encuadernación, respecto de los demandados ALBA BRICEÑO DE SÁNCHEZ, LIDIO ALBERTO SÁNCHEZ BRICEÑO y de las personas indeterminadas.

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 108 *ibídem*, se le designa como curador *ad-litem* al abogado ANDRÉS MAURICIO BUSTAMANTE GUTIERREZ de la lista de abogados elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem*. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el citado artículo y téngase en cuenta lo previsto en éste respecto al ejercicio del cargo.

Requerir a la parte actora para que procure la notificación del curador designado a la mayor brevedad posible.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No91 fijado el 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae7ceb120164a7cbd00dd11e3fc467e4ae7a2178b128e41e5e8304eda1fb12f**

Documento generado en 03/11/2020 04:48:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>